



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD SABANALARGA-
ATLANTICO.**

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL: Paso el proceso con número de radicación 08-638-40-89-003-2018-00512, instaurado por RUGERO BALLESTAS NARVAEZ, contra ADRIAN QUERALES ARIZA, clase del proceso ejecutivo a fin de que se resuelva el último memorial anexo enviado al correo electrónico del juzgado. Sírvasse proveer. Sabanalarga, 22 de septiembre de 2022.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08-638-40-89-003-2020-00224-00
DEMANDANTE:	WILFER AMED GOMEZ MENDOZA
DEMANDADO:	DORALBA GIRALDO GIRALDO

ASUNTO

Secuestro del bien inmueble.

CONSIDERACIONES

En materia de secuestro de bienes inmuebles está regulado por lo establecido en el secuestro tal como lo consagra el numeral 3 del artículo 595 del C.G.P y encontrándose debidamente embargado tal como se observa en el oficio No. 2021-225 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga el 21/06/2021.

Como consecuencia de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

UNICO: Decrétese el secuestro de los inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria No.045-20220 y 045-33682, respectivamente, de propiedad de la demandada, DORALDA GIRALDO GIRALDO, identificada con la C.C. No. 32.392.988, el cual se encuentra debidamente embargado, tal como lo informo la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga. Como consecuencia, se oficiará a la ASOCIACION DE COLABORADORES Y AUXILIARES DE LA RAMA JUDICIAL, para que su representante legal proceda a designar el secuestre y comunicar a este despacho y a la Alcaldía Municipal de Sabanalarga Atlántico, antes de la práctica de la diligencia. Para lo cual se le comunicara al representante legal de la mencionada asociación en la dirección electrónica acribarranquilla@hotmail.com, teléfono celular 3114130506, dirección física calle 34 No. 42-28 piso 4 oficina E-16deBarranquilla. Se comisiona a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANALARGA, SIN FACULTADES PARA FIJARLE HONORARIOS AL SECUESTRE, para la práctica de la diligencia. Líbrese por secretaria del Despacho Comisorio correspondiente.



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD SABANALARGA-
ATLANTICO.**

SIGCMA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)
Sabanalarga, 23 de septiembre de 2022
Notificado por estado N.º 117

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e05ae9bb59c3c4804e9db213faf6b737d7b1fa60fe0659e739eee2424de82d**

Documento generado en 22/09/2022 04:17:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>